

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2006

26

Radicación: 82031469 00000005 Folios: 9
Fecha (AMD): 2006-03-23 08:49:52
Trámite: 003 PATENTES D J REGISTRO 444 REGISTRO
Divendencias ENEN DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 02 – 31.469

TÍTULO: “MAQUINA HORMADORA DE ESPUMA PARA FIGURAS”

SOLICITANTE: JORGE AGUDELO BUSTAMANTE Y ALVARO AGUDEL BUSTAMANTE

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico No. 137

RESPUESTA AL CONCEPTO TECNICO.

FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL ORTIZ, en mi condición de apoderado de los señores JORGE AGUDELO BUSTAMANTE Y ALVARO AGUDELO BUSTAMANTE dentro del término legal, presento respuesta al Examen de Patentabilidad del Concepto Técnico No. 137 notificado mediante Oficio No. 1417 del 9 de febrero de 2006.

CLARIDAD DE LA SOLICITUD.

bjecciones con relación a la claridad de las reivindicaciones.

El Examinador técnico de la División de Nuevas Creaciones menciona en su concepto que el capítulo reivindicatorio no cumple con lo exigido en el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para lo cual los solicitantes modificaron tanto el capítulo descriptivo como las reivindicaciones acogiéndose a las sugerencias del examinador.

Por lo tanto, se adjunta al presente memorial lo siguiente:

Nueva Descripción de la Invención, en 4 folios.

Nuevas Reivindicaciones, en un folio.

Nuevo Resumen de la invención, en 1 folio.

Figura 1

Finalmente, dando cumplimiento a lo exigido por el Examinador Técnico de Patentes, solicito a su Despacho que se realice la evaluación de los requisitos de patentabilidad y se proceda a **CONCEDER** el privilegio para la patente de modelo de utilidad titulada **"MAQUINA HORMADORA DE ESPUMA PARA FIGURAS"**

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL ORTIZ
C.C. No. 17.013.478 Bogotá
T.P. No. 18.127 C.S.J.

Anexo: Lo anunciado.

20

MAQUINA HORMADORA DE ESPUMA PARA FIGURAS

OBJETIVO.

La presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad tiene como objetivo el de una Máquina Hormadora de Espuma para figuras cóncavas o planas, a partir de materiales de poliuretano tipo poliéter ó poliéster, sometiéndolos a temperatura y presión durante un período de tiempo hasta obtener la figura deseada.

VENTAJAS DE LA INVENCION.

La Máquina Hormadora de Espuma para figuras, objeto de la presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad, tiene las siguientes ventajas:

- Con la Máquina Hormadora se pueden obtener figuras tanto planas como convexas, las cuales conservan su configuración.
- A partir de las concavidades que se obtienen se pueden elaborar diversos productos como: copas para brassieres de ropa interior, copas para sombreros, copas para vestidos de baño, gorros de poliuretanos.

- Con la Máquina Hormadora se pueden estandarizar y controlar la temperatura, tiempo y presión que se le imprimen a los materiales.

RELACION DE FIGURAS ANEXAS.

Figura 1. Perspectiva general de la Máquina Hormadora objeto de la invención.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION.

La Máquina Hormadora de Espuma para figuras, objeto de la presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad, tal como se aprecia en la Figura 1, está conformada por: a) Un molde macho 1; b) Un molde hembra 2; c) Un pistón 3; d) Un tablero de control de variables 4; e) Un compresor 5.

El molde macho 1 tiene forma de casquete esférico cóncavo hacia la parte superior de la base del molde.

El molde hembra 2 tiene forma de casquete esférico convexo.

A cada molde macho 1 y hembra 2, se le acondiciona un termóstato con el fin de lograr las temperaturas necesarias para el proceso de formado de los moldes.

Se parte de la materia prima básica, la cual es espuma, la cual tiene propiedades flexibles, blando – elásticas, de poliuretano tipo poliéter o poliéster, con un calibre de 1,8 cm a 2,0 cm.

1. Para hornar figuras cóncavas:

Se diseñan y elaboran los moldes machos 1 y hembra 2, se hace la conexión del termóstato a cada molde, se le coloca en la estructura un pistón neumático 3, el cual controla el movimiento del molde macho 1, el cual se desplaza sobre el molde hembra 2, éste permanece fijo. Se le acondiciona el reloj controlador del tiempo, lo mismo que el compresor 5 con regulador de presión, el cual regula la fuerza que debe ejercer el molde macho 1 sobre el molde hembra 2.

La temperatura oscila entre 150°C y 160°C, un rango de presión entre 50 Pa y 60 Pa y un tiempo entre 2:10 s a 2:20 s.

Controlando las variables de temperatura, presión y tiempo, se elaboran a partir de espumas planas, unas figuras cóncavas o figuras curvas con profundidad.

Ejemplos de productos que se pueden elaborar a partir de figuras cóncavas: copas para brassieres de ropa interior, copas para sombreros, copas para vestidos de baño, gorros de poliuretanos.

2. Para hornar figuras planas:

Se lleva el mismo procedimiento para elaborar figuras cóncavas, utilizando moldes macho 1 – hembra 2 a partir de moldes planos.

Igualmente se somete la espuma a una temperatura que oscila entre 170°C y 180°C, una presión entre 30 Pa y 40 Pa y un tiempo entre 1:35 min a 1:45 min. Controlando éstas variables de acuerdo a la densidad, el calibre, el peso de las espumas a utilizar y el tipo de espuma que se requiera y se pretenda hornar.

Con figuras planas hormadas se pueden elaborar productos como: plantillas para zapatería masculina y femenina; forros para interiores de billeteras, artículos publicitarios; forros para interiores de maletas y maletines.

RELACION DE SIGNOS DE REFERENCIA UTILIZADOS.

- 1 Molde Macho**
- 2 Molde Hembra**
- 3 Pistón**
- 4 Tablero de control de variables**
- 5 Compresor**

REIVINDICACIONES

1. **Máquina Hormadora de Espuma para figuras cóncavas y planas**
CARACTERIZADA PORQUE la máquina está conformada por un molde macho(1) en forma de casquete esférico cóncavo hacia la parte superior de la base del molde; un molde hembra(2) en forma de casquete esférico convexo; a cada molde se le conecta un termóstato; en la estructura de la máquina se coloca un pistón neumático (3), el molde macho (1) se desplaza sobre el molde hembra (2) el cual permanece fijo; además se le acondiciona un reloj controlador del tiempo, lo mismo que un compresor (5) con regulador de presión.
2. **Máquina Hormadora de Espuma de la Reivindicación 1,**
CARACTERIZADA PORQUE se utiliza como materia prima espuma de poliuretano tipo poliéter o poliéster, con un calibre de 1,8 cm a 2,0 cm.
3. **Máquina Hormadora de Espuma de la Reivindicación 1,**
CARACTERIZADA PORQUE para elaborar figuras cóncavas, las variables de la máquina son: temperatura, la cual oscila entre 150°C y 160°C; un rango de presión entre 50 Pa y 60 Pa; y un tiempo entre 2:10 s a 2:20 s.
4. **Máquina Hormadora de Espuma de la Reivindicación 1,**
CARACTERIZADA PORQUE para elaborar figuras planas, las variables de la máquina son: temperatura, la cual oscila entre 170°C y 180°C; un rango de presión entre 30 Pa y 40 Pa; y un tiempo entre 1:35 min a 1:45 min.

RESUMEN

MAQUINA HORMADORA DE ESPUMA PARA FIGURAS

Máquina Hormadora de Espuma para figuras cóncavas y planas conformada por un molde macho 1 en forma de casquete esférico cóncavo hacia la parte superior de la base del molde; un molde hembra 2 en forma de casquete esférico convexo; a cada molde se le conecta un termóstato, en la estructura de la máquina se coloca un pistón neumático 3, el cual controla el movimiento del molde macho 1, el cual se desplaza sobre el molde hembra 2, éste permanece fijo; además se le acondiciona un reloj controlador del tiempo, lo mismo que un compresor 5 con regulador de presión.

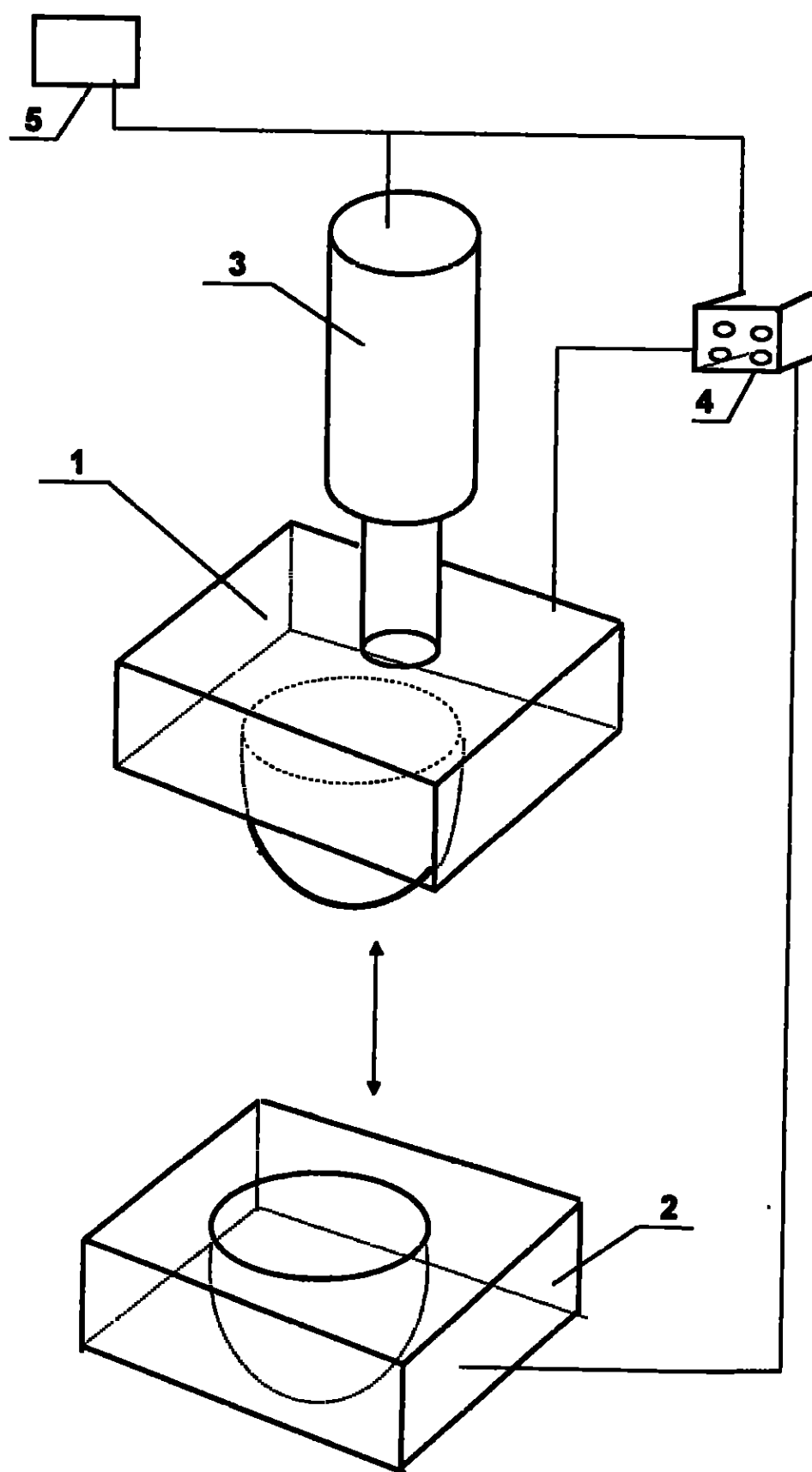
Se utiliza como materia prima espuma de poliuretano tipo poliéter poliéster, con un calibre de 1,8 cm a 2,0 cm.

Para elaborar figuras cóncavas, las variables de la máquina son: temperatura, la cual oscila entre 150°C y 160°C; un rango de presión entre 50 Pa y 60 Pa; y un tiempo entre 2:10 s a 2:20 s.

Para elaborar figuras planas, las variables de la máquina son: temperatura, la cual oscila entre 170°C y 180°C; un rango de presión entre 30 Pa y 40 Pa; y un tiempo entre 1:35 min a 1:45 min.

34 /

FIGURA 1



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 02-31469

Clasificación Internacional: C08J 5/00

Concepto Técnico No: 689

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 4 a 7; el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 4 cláusulas que se encuentra en el folio 32 y los dibujos comprendidos en el folio 13 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad tiene por objetivo una máquina hormadora de espuma para figuras cóncavas o planas, a partir de materiales de poliuretano tipo poliéster, sometiéndolos a temperaturas y presión durante un periodo de tiempo hasta obtener la figura deseada.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Máquina hormadora de espuma para figuras", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la nueva reivindicación 1 dice: *"Máquina hormadora de espuma para figuras cóncavas y planas caracterizada porque la máquina está por un molde macho (1) en forma de casquete esférico cóncavo hacia la parte superior de la base del molde; un molde hembra (2) en forma de casquete esférico convexo; a cada molde se le conecta un termóstato; en la estructura de la máquina se coloca un pistón neumático (3); el molde macho (1) se desplaza sobre el molde hembra (2) el cual permanece fijo; además se le acondiciona un reloj controlador del tiempo, lo mismo que un compresor (5) con regulador de presión "*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: C08J 5/00.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o*

disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

La máquina hormadora de espuma para figuras de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 12 de abril de 2002 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "Máquina horadora de espuma para figuras", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 4, folio 32.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2006

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 689	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11265

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

02-31469

451

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02031469 00000000 del día 12 de abril del 2002, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada: "MAQUINA HORMADORA DE ESPUMA PARA CUBIERTAS", contenida en el expediente de la referencia.

Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 22 a 25 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 02031469 00000005 el 23 de marzo del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando folio 32 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las disposiciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las invenciones 1 a 4 contenidas en el folio 32, razón por la cual este Despacho encuentra

11025



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11265

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Ex: N° 02-31469

451

procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" MAQUINA HORMADORA DE ESPUMA PARA FIGURAS "

Clasificación IPC: C 08 J 5/00.

Indicación(s): 1 a 4 Folio(s): 32.

Titular(es): JORGE AGUDELO BUSTAMANTE Y ALVARO AGUDELO BUSTAMANTE.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Representante(s): Jorge Agudelo Bustamante y Álvaro Agudelo Bustamante.

Vigente desde: 12 de abril del 2002 Hasta: 12 de abril del 2012

SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 36 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

CUARTO: Notificar al contenido de la presente resolución al doctor Francisco

CC: [illegible]
El Suscrito Secretario General, AD - HOC
Hago constar que la presente copia Fotocopia
estática coincide con el original que he
tenido a la vista

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 8000-910 165
web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretario General AD - HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11065

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 451

Rad. Ex. N° 02-31469

Javier Aristizabal Ortiz, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de los señores Jorge Agudelo Bustamante y Alvaro Agudelo Bustamante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 ABR 2005**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
JAVIER ARISTIZABAL ORTIZ
Calle 15 N° 17 - 21 Of. 307.
Bogotá D.C.

707024

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL, AD - HOC
El Suscrito Secretario General, AD - HOC
Hacen constar que la presente copia fue
leída y verificada con el original y es
fidelidad a la vista
Secretario General AD - HOC

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 185
Web: www.lic.gov.co e-mail: info@lic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

41

RADICACIÓN: 2-31489

EDICTO No. 7867

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia proferió Resolución No. 11065 de 28-ABR-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" MAQUINA HORMADORA DE ESPUMA PARA FIGURAS "

Clasificación IPC: C 08 J 5/00.

Reivindicación(s): 1 a 4 **Folio(s):** 32.

Titular(es): JORGE AGUDELO BUSTAMANTE Y ALVARO AGUDELO BUSTAMANTE.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Jorge Agudelo Bustamante y Álvaro Agudelo Bustamante.

Vigente desde: 12 de abril del 2002 **Hasta:** 12 de abril del 2012

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 488 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Francisco

Javier Arístizabal Ortiz, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de los señores Jorge Agudelo Bustamante y Álvaro Agudelo Bustamante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 ABR. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

Francisco Javier Arístizabal Ortiz
FRANCISCO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 23-MAY-2006

Secretaría General Ad-Hoc

EDICTO No. 7867

Este edicto se desliza hoy 06-JUN-2006 a las cinco (5:00 p.m.)